

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Bogotá D.C., diciembre seis (6) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho las diligencias con la siguiente información: (i) la demanda<sup>1</sup> con fecha de dieciséis (16) de agosto de 2023, fue radicada por la Fiscalía 11 Especializada para la Extinción de Dominio de Villavicencio; (ii) el ingreso de la demanda de extinción de dominio al Centro de Servicios Judiciales y Administrativos para la Extinción de Dominio de Bogotá fue el día diecinueve (19) de octubre de 2023 de manera física; (iii) en el escrito de demanda se invocan las causales 1ª, 5ª y 9ª previstas en el artículo 16 de la Ley 1708 de 2014; (iv) el trámite según sus características, se tramita bajo el procedimiento establecido por la Ley 1849 de 2017; (v) la identificación de los bienes descritos en el escrito demanda son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PROPIETARIOS	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN
Inmueble	CAMILO ANDRÉS MURCIA PADILLA C.C. 1.121.942.931	Bien identificado con folio de matrícula No. 236-69997.	Inmueble ubicado en el Lote 11 No. 4 del municipio La Macarena del departamento del Meta.
Inmueble	JUAN FELIPE SILVA GARCÍA C.C. 1.006.822.427	Bien identificado con folio de matrícula No. 230-3153.	Inmueble ubicado en la Carrera 19 # 21-52 Manzana R, barrio La Macarena, del municipio de Villavicencio, departamento del Meta.
Vehículo	MARIA FERNANDA GÓMEZ PARRA C.C. 40.215.259.	Bien identificado con placa URP-784.	Secretaria de Movilidad de Bogotá D.C.
Vehículo	JANETH PAOLA UBAQUE CASTILLO C.C. 53.911.086	Bien identificado con placa SQK-200.	Secretaria de Transito de Cota - Cundinamarca. Actualmente en disposición de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C.
Establecimiento de comercio	MIGUEL DAVID MURCIA GÓMEZ C.C. 1.006.823.912	Establecimiento de comercio EL BAGUETT D matriculado con M.M. 239.490 de dos (2) de octubre de 2012.	Domicilio comercial ubicado en la Carrera 30 A # 38-25 Centro de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta.
Establecimiento de comercio	MARIA FERNANDA GÓMEZ PARRA C.C. 40.215.259.	Establecimiento de comercio ZAFIR TALLER DE JOYAS Y RELOJES matriculado con M.M. 209.459 de veinticuatro (24) de enero de 2011.	Domicilio comercial ubicado en la Carrera 38 # 30A-12 Centro de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta.
Semovientes	ANTONIO MARIN MENDEZ CASTILLO C.C. 17.250.084	58 semovientes registrados con la marca MY/60	Ubicados en la vereda La Cristalina, municipio de San Martín, departamento del Meta.
Semovientes	CAMILO ANDRÉS MURCIA PADILLA C.C. 1.121.942.931	45 semovientes registrados con la marca 33/ZI	Ubicados en la vereda Caño Blanco del municipio de Fuente de Oro, departamento del Meta.

(v) no obstante, este delegado de la Fiscalía para el día dieciséis (16) de agosto de 2023 emite Resolución de Medidas Cautelares<sup>2</sup> imponiendo sobres los bienes las medidas de

<sup>1</sup> Fol. 0129, CUADERNO ORIGINAL No. 3, 01PrimeraInstancia, C01Fiscalia, EXPEDIENTE DIGITAL 20230038

<sup>2</sup> Fol. 0002, CUADERNO ORIGINAL MEDIDAS CAUTELARES No. 1, 01PrimeraInstancia, C01Fiscalia, EXPEDIENTE DIGITAL 20230038.

suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro; (vi) obra dentro del expediente oficio de veintiocho (28) de noviembre de 2023 firmado por el funcionario de la Policía Nacional el S.I. **CESAR EDUARDO LAITON PINILLA**, dejando a disposición el vehículo identificado con placas **SQK-200** de marca Kenworth, línea T-800 por medida cautelar impuesta por el delegado de la fiscalía; (vii) dentro del escrito de demanda, se señalaron los siguientes sujetos procesales e intervinientes:

<b>CALIDAD</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CORREO</b>
Afectado	CAMILO ANDRÉS MURCIA PADILLA	Comando Distrito 1 de Villavicencio – Meta Calle 35 con carrera 29.	<a href="mailto:Murciacamilo0136@gmail.com">Murciacamilo0136@gmail.com</a> ; <a href="mailto:mevil.e1villavi@policia.gov.co">mevil.e1villavi@policia.gov.co</a>
Afectado	ANTONIO MARIN MENDEZ CASTILLO	Comando Distrito 1 de Villavicencio – Meta Calle 35 con carrera 29.	<a href="mailto:mevil.e1villavi@policia.gov.co">mevil.e1villavi@policia.gov.co</a>
Afectada	MARIA FERNANDA GÓMEZ PARRA	Carrea 44 # 26 sur ciudad del campo 8-22 Barrio Montecarlo – Villavicencio. Celular: 3204434181 – 3112244788.	<a href="mailto:Anbace2000@gmail.com">Anbace2000@gmail.com</a>
Afectado	JUAN FELIPE SILVA GARCÍA	Calle 25 # 01-87 Conjunto La Toscana Interior 5 Casa 4 Villavicencio.	<a href="mailto:Fel110300@gmail.com">Fel110300@gmail.com</a>
Afectada	JANETH PAOLA UBAQUE CASTILLO	Calle 20 # 29 A – 27 Bogotá D.C. Celular 3142027041	<a href="mailto:polacastillo@hotmail.com">polacastillo@hotmail.com</a>
Afectado	MIGUEL DAVID MURCIA GÓMEZ		<a href="mailto:Miquel.murcia7923@gmail.com">Miquel.murcia7923@gmail.com</a>
Ministerio Público	LUISA FERNANDA LÓPEZ DÍAZ	CARRERA 5 # 15-80 TORRE C,	<a href="mailto:iflopez@procuraduria.gov.co">iflopez@procuraduria.gov.co</a> ; <a href="mailto:gchasqui@procuraduria.gov.co">gchasqui@procuraduria.gov.co</a>
Ministerio de Justicia y del Derecho	MARIA CRISTINA GUTIERREZ	CALLE 53 # 13-27. BOGOTÁ D.C.	<a href="mailto:María.gutierrez@minjusticia.gov.co">María.gutierrez@minjusticia.gov.co</a>
FISCALÍA 11 E.D. VILLACIENCIO	YOLANDA GÓMEZ HERNANDEZ	CALLE 33 B # 36-105 PISO 3. VILLAVICENCIO – META.	<a href="mailto:Yolanda.gomez@fiscalia.gov.co">Yolanda.gomez@fiscalia.gov.co</a>

Señora juez, **SIRVASE PROVEER.**

**JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ**  
**AUXILIAR JUDICIAL II**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
BOGOTÁ D.C.**

Radicado Actual: **110013120004 2023 00289-4**  
Rad. Fiscalía: **N.I. 202300038 F. 11 E.D.**  
Afectados: **CARLOS ANDRÉS MURCIA PADILLA Y OTROS**  
Auto: **AUTO AVOCA CONOCIMIENTO.**

Bogotá D.C, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto la constancia que antecede, es necesario precisar que el trámite del proceso se regirá de acuerdo con lo normado por la ritualidad contemplada en la Ley 1849 de 2017, dada la fecha en la que se radica la demanda de extinción de dominio por parte de la Fiscalía 11 Especializada para la Extinción de Dominio de Villavicencio.

En ese sentido, se dispone:

1. Por ser competente este Despacho Judicial conforme lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 9º de la Ley 1849 de 2017, **AVOQUESE** el conocimiento sobre el trámite de la demanda de extinción de dominio presentada por la Fiscalía 11 Especializada para la Extinción de Dominio de Villavicencio, sobre los siguientes bienes:

<b>TIPO DE BIEN</b>	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEL BIEN</b>	<b>UBICACIÓN</b>
Inmueble	CAMILO ANDRÉS MURCIA PADILLA C.C. 1.121.942.931	Bien identificado con folio de matrícula No. 236-69997.	Inmueble ubicado en el Lote 11 No. 4 del municipio La Macarena del departamento del Meta.
Inmueble	JUAN FELIPE SILVA GARCÍA C.C. 1.006.822.427	Bien identificado con folio de matrícula No. 230-3153.	Inmueble ubicado en la Carrera 19 # 21-52 Manzana R, barrio La Macarena, del municipio de Villavicencio, departamento del Meta.
Vehículo	MARIA FERNANDA GÓMEZ PARRA C.C. 40.215.259.	Bien identificado con placa URP-784.	Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C.

Vehículo	JANETH PAOLA UBAQUE CASTILLO C.C. 53.911.086	Bien identificado con placa SQK-200.	Secretaria de Transito de Cota - Cundinamarca. Actualmente en disposición de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C.
Establecimiento de comercio	MIGUEL DAVID MURCIA GÓMEZ C.C. 1.006.823.912	Establecimiento de comercio EL BAGUETT D matriculado con M.M. 239.490 de dos (2) de octubre de 2012.	Domicilio comercial ubicado en la Carrera 30 A # 38-25 Centro de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta.
Establecimiento de comercio	MARIA FERNANDA GÓMEZ PARRA C.C. 40.215.259.	Establecimiento de comercio ZAFIR TALLER DE JOYAS Y RELOJES matriculado con M.M. 209.459 de veinticuatro (24) de enero de 2011.	Domicilio comercial ubicado en la Carrera 38 # 30A-12 Centro de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta.
Semovientes	ANTONIO MARIN MENDEZ CASTILLO C.C. 17.250.084	58 semovientes registrados con la marca MY/60	Ubicados en la vereda La Cristalina, municipio de San Martin, departamento del Meta.
Semovientes	CAMILO ANDRÉS MURCIA PADILLA C.C. 1.121.942.931	45 semovientes registrados con la marca 33/ZI	Ubicados en la vereda Caño Blanco del municipio de Fuente de Oro, departamento del Meta.

- 2. NOTIFICAR** personalmente de esta decisión a las partes e intervinientes conforme el trámite previsto por el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 41 de la Ley 1849 de 2017.
- 3.** En caso de que las partes e intervinientes no comparezcan a su notificación personal, por secretaría **DAR EL TRÁMITE** a lo previsto en el artículo 139 de la Ley 1708 de 2014 en concordancia con el artículo 55 A de la misma ley.
- 4.** Cumplido lo anterior, **AGOTAR EL TRÁMITE** de notificación a los afectados que no hubieren comparecido, los terceros e indeterminados y todo aquel que sienta sus derechos patrimoniales afectados como consecuencia del trámite de la demanda de extinción de dominio, conforme a lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

Para efectos de notificación, en el evento en que alguno de los sujetos procesales se encuentre privado de la libertad, **LIBRAR** el respectivo despacho comisorio, tal y como se encuentra previsto en el artículo 57 de la Ley 1708 de 2014.

- 5. OFICIAR** a la Oficina Registro e Instrumentos Públicos del municipio de San Martin - Meta para que remita a este Despacho Judicial copia actualizada del bien inmueble identificado con el FMI. 236-69997 ubicado en el Lote 11 Manzana 4 del municipio de La Macarena departamento del Meta.

- 6. OFICIAR** a la Oficina Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta para que remita a este Despacho Judicial copia actualizada del bien inmueble identificado con el **FMI. 230-3153** ubicado en la Carrera 19 # 21-52 Manzana R en la ciudad de Villavicencio departamento del Meta.
- 7. OFICIAR** a la Oficina Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta para que remita a este Despacho Judicial copia actualizada del bien inmueble identificado con el **FMI. 230-3153** ubicado en la Carrera 19 # 21-52 Manzana R en la ciudad de Villavicencio departamento del Meta.
- 8. OFICIAR** a la Secretaría de Tránsito y Movilidad de la ciudad de Bogotá D.C, para que remita a este Despacho Judicial el certificado de tradición actualizado del vehículo identificado con placa **URP-784** propiedad de la señora **MARÍA FERNANDA GÓMEZ PARRA**
- 9. OFICIAR** a la Secretaría de Transito de Cundinamarca para que remita a este Despacho Judicial copia actualizada del Certificado de Tradición del vehículo identificado con placa **SQK-200** propiedad de la señora **JANETH PAOLA UBAQUE CASTILLO**.
- 10. OFICIAR** a la Cámara de Comercio de Villavicencio para que remita a este Despacho Judicial copia del registro de matrícula mercantil actualizado del establecimiento de comercio con No. 209459 de veinticuatro (24) de enero de 2011 cuya razón social es **ZAFIR TALLER DE JOYAS Y RELOJES** y del establecimiento de comercio con matrícula mercantil No. 239490 de dos (2) de octubre de 2012 de 2012.
- 11. INFORMAR** al agente de la Policía Nacional S.I. **CESAR EDUARDO LAITON PINILLA**<sup>3</sup> comandante de la Patrulla de Vigilancia Cuadrante 32 del CAI Toberín, adscrita a la Policía Metropolitana de Bogotá que el rodante identificado con placas **SQK-200**, motor No. **11915558**, de la marca KENWORTH, línea **T-800**, modelo **1999**, debe ser entregado a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE – S.A.S**<sup>4</sup> entidad que encargada de administrar los bienes objeto de extinción conforme lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 88 de la Ley 1708 de 2014.
- 12. ADVERTIR** a las partes e intervinientes que deben estarse a lo aquí ordenado, de acuerdo con lo dispuesto por los articulo 137 y 138 de la Ley 1708 de 2014, de manera que no se tendrán en cuenta peticiones que no corresponden a cada

---

<sup>3</sup> [Cesar.laiton2335@correo.policia.gov.co](mailto:Cesar.laiton2335@correo.policia.gov.co);

<sup>4</sup> [notificacionjuridica@saesas.gov.co](mailto:notificacionjuridica@saesas.gov.co)

estadio procesal y sean enviadas antes o después de los términos establecidos por la Secretaría.

**13.ADVERTIR** a las partes e intervinientes que en lo que sigue, y en virtud de lo previsto por el artículo 54 de la Ley 1708 de 2014, las decisiones aquí adoptadas serán notificadas por estado, el cual será publicado en el micrositio del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Extinción de Dominio dispuesto en la página web de la Rama Judicial. Así mismo, las decisiones que profiera el Despacho podrán ser consultadas en el micrositio<sup>5</sup> del Juzgado. Cualquier comunicación y/o solicitud con exclusiva relación con el trámite de extinción y de acuerdo con la altura procesal de las diligencias, serán remitidas por las partes a la dirección electrónica [cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Por Secretaría líbrense las comunicaciones que correspondan.

Contra la presente providencia procede únicamente el recurso de reposición.

Notifíquese y cúmplase.

**LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO  
JUEZ**

---

<sup>5</sup> Micrositio Juzgado 04 DEDD: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-penal-del-circuito-especializado-en-extinción-de-dominio-de-bogota>. Revisión de autos y providencias: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio%20de-bogota/39>

**Firmado Por:**  
**Liliana Patricia Bernal Moreno**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Penal 004 De Extinción De Dominio**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ced550d293076a4e8311aa9060719d40e847a0effe8315f32faf1dad2bee6a20**

Documento generado en 11/12/2023 12:16:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**